



**EXPEDIENTE:** PES/083/2021

**PARTE**

**DENUNCIANTE:** PARTIDO DEL TRABAJO.

**PARTE**

**DENUNCIADA:** GILBERTO DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MORA, EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA, SELENE ALICIA TAH VARGAS, ÁNGEL ALBERTO MARTÍN GÓMEZ, JAVIER ALBERTO ARANDA MENESES, MARÍA JOSÉ ORDOÑEZ ALVARADO, NORMA SARAÍ DZIB KAUIL, DORIS XIU MUKUL, GLORIA MARISOL CAAMAL CANCHÉ Y CLAUDIA ESTHER MOGUEL RIVEROLL.

**AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado el catorce de agosto en el presente asunto, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/2042/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/054/2021 y sus acumuladas IEQROO/PES/055/2021, IEQROO/PES/056/2021, IEQROO/PES/057/2021, IEQROO/PES/058/2021, IEQROO/PES/059/2021, IEQROO/PES/060/2021, IEQROO/PES/061/2021, IEQROO/PES/062/2021 e IEQROO/PES/063/2021; constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones referida. -----

**VISTO** lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el suscrito Magistrado presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 223 fracciones III, XIX y 430 de la citada Ley y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

**ACUERDA** -----

**PRIMERO.** Con base a la cuenta del secretario general de acuerdos, téngase por cumplidos los requisitos que se establecen para el procedimiento especial sancionador en el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----



---

**SEGUNDO.** En atención a lo anterior y para efectos de lo establecido en el artículo 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tórnese el referido expediente **a la ponencia a mi cargo**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda, en el plazo establecido por Ley. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----